

INFORME SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el presente proceso, que la parte interesada no ha realizado las gestiones de notificación al demandado.

A Despacho

Supía, 30 de septiembre de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)

ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SUPÍA

INTERLOCUTORIO No. 776

Treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Referencia:

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

Demandante: YUDI CATHERINE GIRALDO GUEVARA

Demandado: JUAN DAVID HERNÁNDEZ PEÑA

Radicado: 2021-00209

El presente proceso, se encuentra pendiente que la parte interesada realice las gestiones de notificación de JUAN DAVID HERNÁNDEZ PEÑA.

Con base a lo anterior, y para que el presente proceso no quede suspendido indefinidamente, se **SE REQUIERE** a la parte actora, para que dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este auto, cumpla con la carga procesal que le asiste, esto es lograr la notificación del demandado, so pena de decretarse el desistimiento tácito.

Lo anterior, se hace en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Permanezca el expediente en secretaría, por el término respectivo

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)

MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 156 del 1 de octubre de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA